y Señores de su Rl. Consejo de las Ordenes y de
que para mas persuadir los animos de los
testigos de que se valian manifestavan
ser esta dependencia de particular empeño
del Illmo. Sor. Patriarca de las Indias facili
tando a la creencia destos discursos el ser
criado de su Sria. Illa. el dho. Dn. Pedro Lucas
Piñero fomentador del referido litis, mo
tivo de imprudencia de los dhos. Interes
sados por lo que se deja considerar en la
estimazion de la autoridad y grandeza del
Sor. Patriarca; avia tenido mui de su obliga
zion proponer lo a este ayuntamto. para que
en su Intelixa. conforme a pli
cavon a su obligacion en orden a la
defensa de su dro. autoridad y regalia
de las providencias que tubiere por mas de
senciales ——————————

Y visto por dhos. Sores. Capitulares lo prevenido y
propuesto por el Sor. Dn. Gonzalo Bintrago de
Una conformd. nemine discrepanti acorda
ron que por medio del procurador y agente
de esta Villa tiene en Madrid se executen
todas las dilixas. que conduzcan a la de
fensa de esta Villa en el referido pleyto
a fin de mantenerse en su posesion au
toridad regalia y preeminencia de a
sientos en su yglesia Parroquial